



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093 -2023-MDS/G.M. REGION-ICA

Santiago, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

El **INFORME N°5058-2023-MDS/SGAP**, de fecha de recepción 12 de diciembre de 2023, de la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, el **MEMORANDO N° 5142-2023-MDS/G.A.-REGION-ICA** de fecha de recepción 12 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Administración, la **OPINIÓN LEGAL N° 216-2023-ALE/MDS-REGION-ICA** de fecha de recepción 12 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **INFORME N°5058-2023-MDS/SGAP** de fecha de recepción 12 de diciembre de 2023, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santiago, remite el expediente de contratación para la contratación de ejecución del servicio "**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CC.PP. DE CASA BLANCA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA**", solicitando su aprobación, en concordancia con el numeral 42.3 del Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente, a efectos de convocar mediante el procedimiento de selección de la A.S. N° 023-2023-MDS/CS, en primera convocatoria.

Que, EL Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF), en su Artículo N° 42.3 indica lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna".

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN : Adjudicación Simplificada

DENOMINACION DE LA CONV. : EJECUCIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CC.PP. DE CASA BLANCA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA"

OBJETO : servicio

VALOR REFERENCIAL : S/. 93,461.20

SISTEMA DE CONTRATACION : Suma Alzada

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, mediante **MEMORANDO N° 5142-2023-MDS/G.A-REGION-ICA** de fecha de recepción 12 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago, opinión legal respecto a la aprobación del expediente de contratación para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CC.PP. DE CASA BLANCA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA"**.



Que, mediante **OPINION LEGAL N° 216-2023-ALE/MDS-REGION -ICA** de fecha de recepción 12 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente la contratación mediante procedimiento de selección de A.S. N° 023-2023-MDS/CS en primera convocatoria para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CC.PP. DE CASA BLANCA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA"**, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente, conforme a Ley.

Que, mediante numeral 4. del Artículo Primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2023-A/MDS-REGION ICA** de fecha 15 de febrero de 2023, se delega a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, funciones para aprobar el expediente de Contratación de los procedimientos de selección del PAC.

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago, resulta viable aprobar el expediente de contratación para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CC.PP. DE CASA BLANCA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA"**, a efectos de convocar mediante el procedimiento de selección de A.S. N° 023-2023-MDS/CS, en Primera Convocatoria.

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (Modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento – Decreto Supremo N° 162-2021-EF, demás normas complementarias; y en ejercicio de las facultades delegadas en el numeral 4 del artículo primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2023-A/MDS-REGION ICA** de fecha 15 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CC.PP. DE CASA BLANCA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA"**, por un valor referencial de S/. 93,461.20 (Noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 20/100 soles), afectando a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados del Presupuesto de la entidad para el año fiscal 2023.





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santiago- Ica, ejecutar los actos administrativos de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – TRASLADAR al comité de selección el Expediente de Contratación Aprobado, con la finalidad que se prosiga con la convocatoria del procedimiento de selección respectivo, tal como se dispone en el Art. 54° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, quedando finalmente la custodia del mismo a cargo de la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santiago-Ica, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la Publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Santiago

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
[Firma]
C.P.C. Milagritos Aurelia Vazquez Ferreyra
GERENTE MUNICIPAL

